



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Ministerial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
" "

Lima, 9 de enero de 2026

OFICIO N.º 00069-2026-MINEDU/DM

Señora

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

Congresista de la República

Congreso de la República

Presente.-

Asunto: Solicitud de información.

Referencia: Oficio N° 322-2025-2026-MAG-CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita información sobre el estado situacional del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en IE 40072 distrito de San Juan de Siguas de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa", identificado con CUI N° 2626221.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto para conocimiento y fines correspondientes copia del Oficio N°002525-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, así como el Informe N°000183-2025-LRMR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM y demás antecedentes de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED; documentos mediante los cuales se brinda información en atención a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

MPD2025-EXT-1032051
LGI/acec



FIGUEROA GUZMAN Jorge
Eduardo FAU 20131370998
hard

MINISTRO DE EDUCACIÓN
Soy el autor del documento
2026/01/12 11:04:15

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1032051 CLAVE: 71D8D3

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Firmado digitalmente por:
NOBLECILLA PASCUAL Raul Luis
Felipe FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/12/2025 18:09:05-0500

Lima, 30 de diciembre del 2025

OFICIO N° 002525-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Firmado digitalmente por:
HONORES GUZMAN Cesar Alfonso FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30/12/2025 17:20:42-0500

Ministerio de Educación
Viceministra de Gestión Institucional
MINISTERIO DE EDUCACION
Calle Del Comercio N° 193 – San Borja
Presente. -

Asunto : Se brinda respuesta a la solicitud de información sobre el estado situacional del Proyecto de Inversión con **CUI N° 2626221**, ubicado en el distrito San Juan de Siguas, provincia y departamento de Arequipa, presentada por la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República.

Referencia : Oficio N° 322-2025-2026-MAG-CR
E-036531-2025 / SINAD MINEDU N° 1032051

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, a su vez, manifestarle que, en atención al asunto y documento de la referencia, la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicita información sobre el estado situacional del Proyecto de Inversión con **CUI N° 2626221**, ubicado en el distrito San Juan de Siguas, provincia y departamento de Arequipa.

Al respecto, se adjunta el **Informe N° 000183-2025-LRMR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM**, emitido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, mediante el cual se informa sobre lo solicitado por la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(RLFNP/mdred)

Expediente: E-036531-2025

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=atxlocaA2b/8>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Firmado digitalmente por:
MALPARTIDA ROJAS Lourdes Rocio
FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2025 11:10:22-0500

Lima, 29 de diciembre del 2025

INFORME N° 000183-2025-LRMR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM

A : **VICTOR CHANG CARRILLO ÑAÑEZ**
Coordinador de Seguimiento Y Monitoreo

De : **LOURDES ROCIO MALPARTIDA ROJAS**
Especialista de Equipo de Seguimiento y Monitoreo

Asunto : EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,
SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL ACTUAL DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN CON CUI N.º 2626221, NIVEL DE AVANCE, ACCIONES
EJECUTADAS, GESTIONES PENDIENTES Y FINANCIAMIENTO.

Referencia : Oficio N° 322-2025-2026-MAG-CR

Expediente : **PRONIED E-036531-2025**
MINEDU MPD2025-EXT-1032051

Por el presente me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

- 1.1 Mediante el documento de la referencia, la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicita informe sobre el estado situacional actual del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en la Institución Educativa N.º 40072 del distrito de San Juan de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con CUI N.º 2626221, nivel de avance, acciones ejecutadas, gestiones pendientes y financiamiento.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- 2.2 Manual de Operaciones del PRONIED aprobada mediante Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU y modificada mediante Resolución Ministerial N°341-2017-MINEDU.
- 2.3 Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU que amplía el plazo de vigencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa creado mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU.
- 2.4 Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU que dispone ampliar el periodo de vigencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa previsto en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU.
- 2.5 Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

III. DE LA COMPETENCIA DEL PRONIED Y DE LA UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS Y OBRAS.

Expediente: E-036531-2025

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=75pwrsrVpbrc=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

- 3.1 De acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado mediante Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU, y modificado mediante Resolución Ministerial N°341-2017-MINEDU, las funciones del PRONIED son las siguientes (Artículo 3b):

“Identificar, proponer, formular, evaluar, aprobar, ejecutar y supervisar, actividades, proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, en el marco de lo establecido en el Programa Multianual de Inversiones, Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2021, las políticas sectoriales y la normativa aplicable del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en forma articulada con los niveles de gobierno regional y local, conforme a los criterios señalados en el artículo 3º del Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU.

- 3.2 Asimismo, de acuerdo con dicho manual, las funciones de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras son las siguientes (Artículo 28):

“La Unidad Gerencial de Estudios y Obras es responsable de la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de inversión y de las intervenciones que no constituyan proyecto de inversión (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación), para todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, priorizados por el MINEDU, mediante resolución ministerial. Las intervenciones a nivel nacional requieren de la suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales de ser el caso”.

- 3.3 Con fecha 25 de marzo de 2023, se publicó en el diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo 042-2023-PCM, mediante el cual se aprobó la Política General de Gobierno y en el cual se establecen los nueve Ejes de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, los cuales se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, dentro de los cuales debemos resaltar los siguientes:

(…)

7. *Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes.*

- *Mejorar la infraestructura educativa en territorios priorizados para mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje.*

(…)

9. *Más infraestructura y servicios para una mejor calidad de vida.*

IV. DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES.

- 4.1 Conforme dispone el inciso 2) del artículo 14 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, los criterios para la asignación y transferencia de competencias, están referidas a: “**a) Criterio de Subsidiariedad.** *El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, evitándose la duplicidad y superposición de funciones (...).*”
- 4.2 Así también, el literal m) del artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, indica que las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación es “m). - *Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales*”.
- 4.3 Del mismo modo, debe mencionarse que el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 30968, que Promueve la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica a Tráves de los Gobiernos Locales, indica que, las

Expediente: E-036531-2025

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=75pwsrcpbrc=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional “(...) 5.- Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne (...)”.

V. ANÁLISIS:

5.1 Respecto a lo informado por parte de la UGEO.

De acuerdo a lo solicitado, el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, luego de la búsqueda realizada a través del aplicativo SEEK-UGEO (actualizado al mes de diciembre del 2025), **no se encontró inversiones en estado Activo**. Así también, se realizó la búsqueda en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, se identificó que el proyecto de inversión materia del presente informe denominado: “Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en la Institución Educativa N.º 40072 del distrito de San Juan de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”, con **CUI N.º 2626221**.

Cuadro N° 01 – Datos Técnicos del Proyecto de Inversión con CUI N° 2626221

Nº	CUI	Nombre del PI	FECHA VISIBLE	ESTADO DE LA INVERSIÓN	UNIDAD EXECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	BENEFICIARIOS HABITANTES	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a+b+c+d)	PMI
1	2626221	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 40072 DISTRITO DE SAN JUAN DE SIGUAS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	18/12/2023	ACTIVO Y VIABLE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE SIGUAS	361	20,932,798.12	SI

<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>

Del cuadro precedente, debemos señalar que el proyecto se encuentra Activo y Viable, siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) la Municipalidad Distrital de San Juan de Siguas, por lo que todas las acciones necesarias para la ejecución de todos los componentes del proyecto, hasta el cierre respectivo, es de competencia exclusiva de esta entidad edil.

Respecto a la ejecución de inversiones, la Dirección de Planificación de Inversiones pone a conocimiento que el Ministerio de Educación Financia los Proyectos de Inversión de mejora de la infraestructura educativa de aquellos Gobiernos Subnacionales que cumplan los criterios de priorización establecidos y que son de aplicación obligatoria en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Asimismo, de ser necesario actualizar la información reportada, el director de la I.E. puede actualizar información a través de la Cedula 11 (Ficha unificada de Infraestructura Educativa) del Censo Escolar, accediendo mediante el siguiente enlace: (<https://escale.minedu.gob.pe/cedulas-electronicasx>), además, se pueden comunicar a través del correo electrónico diplan1@minedu.gob.pe, para brindarle mayores detalles respecto a la actualización de la ficha en mención.

5.2 Respecto al Financiamiento por parte del Ministerio de Educación (MINEDU)

Conforme el artículo 9 del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las unidades Ejecutoras en el Sistema Nacional de Presupuesto Público son el nivel descentralizado u operativos de los Pliegos de Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus

Expediente: E-036531-2025

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=75pwsrcvprc>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

veces:

“(…)

9.2 La Unidad ejecutora puede realizar lo siguiente:

1. Determinar y recaudar ingresos.
2. Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable.
3. Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas.
4. Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas.
5. Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano.

Según lo establecido en el artículo 24 del ROF del MINEDU: “La Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto es responsable de orientar y evaluar el proceso de planificación, presupuesto e inversiones del Ministerio, así como de coordinar con los órganos competentes el diseño y la implementación de los mecanismos de financiamiento de incentivos por desempeño a los programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada. Depende de la Secretaría de Planificación Estratégica”.

Por lo tanto, el financiamiento de las inversiones por parte del Ministerio de Educación obedece a un proceso de priorización de inversiones en el marco de la Fase de Programación de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), según las competencias del Sector y de acuerdo al marco presupuestal asignado al Pliego 010: Ministerio de Educación a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP).

Es preciso hacer de conocimiento la **Ley N° 32185, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2025**, en su artículo 11 dispone que las inversiones cuyo financiamiento sea propuesto en el marco de este artículo, deben contar con la opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector y de la oficina de presupuesto de la entidad o la que haga sus veces, y la unidad orgánica competente, según corresponda, sobre el cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización aprobados por el Sector, y respecto a su registro en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector, a fin de verificar que se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones.

5.3 **Respecto A Los Criterios De Priorización De Inversiones Del Sector Educación.**

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, interviene en todo el territorio nacional mediante convenios de encargo de gestión con gobiernos regionales y locales para ejecutar proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento en infraestructura educativa. En ese marco, la Resolución Ministerial N° 600-2024-MINEDU aprueba los “Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación”, estableciendo ocho criterios de priorización y organizando los servicios educativos en siete grupos, siendo el primero correspondiente a la EBR, EBA y EBE.

Para estos servicios, se aplican los siguientes criterios de priorización: cierre de brechas, alineamiento al planeamiento estratégico, impacto territorial, sinergias de inversión pública y enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025.

Adicionalmente, el PNIE incorpora tres criterios fundamentales para priorizar intervenciones en locales educativos: riesgo (seguridad ante sismos), eficiencia (mayor beneficio con menor inversión) y equidad (atención a zonas de mayor vulnerabilidad).

En consecuencia, cualquier solicitud de financiamiento o incorporación de nuevos proyectos al Programa Multianual de Inversiones del MINEDU está sujeta tanto a la disponibilidad

Expediente: E-036531-2025

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=75pwsrcpbrc=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

presupuestal como al cumplimiento de los criterios de priorización establecidos por el MINEDU y el PNIE.

5.4 **Respecto a la Asistencia Técnica de los Expedientes Técnicos.**

Al respecto es importante informar que el PRONIED, a través de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, brinda asesoría técnica a los gobiernos regionales y/o gobiernos locales con la finalidad de darles soporte técnico en la elaboración o revisión de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión (no IOARR) a su cargo. Dicha asesoría técnica se encuentra regulada en la Directiva N° DI-018-02-PRONIED denominada “Asesoría Técnica para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión de Infraestructura Educativa a Cargo de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED”, aprobada con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000187-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, la misma que se encuentra disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/pronied/normas-legales/7039289-000187-2025-minedu-vmgi-pronied-de>.

En ese contexto, se recomienda comunicar a la UEI del proyecto revisar la página web del PRONIED (<https://www.gob.pe/pronied>) sobre los procesos de convocatoria de Asesoría Técnica y, de creerlo pertinente, solicitar información a la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios - PRONIED.

VI. CONCLUSIONES:

- 6.1 El Equipo de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, luego de la búsqueda realizada a través del aplicativo SEEK-UGEO (actualizado al mes de diciembre del 2025), **no se encontró inversiones en estado Activo**. Así también, se realizó la búsqueda en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, se identificó que el proyecto de inversión materia del presente informe denominado: “Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en la Institución Educativa N.º 40072 del distrito de San Juan de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”, con **CUI N.º 2626221**.
- 6.2 El proyecto se encuentra Activo y Viable, siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) la Municipalidad Distrital de San Juan de Siguas, por lo que todas las acciones necesarias para la ejecución de todos los componentes del proyecto, hasta el cierre respectivo, es de competencia exclusiva de esta entidad edil.
- 6.3 En cuanto al financiamiento de inversiones en proyectos de infraestructura educativa, se señala que el MINEDU financia únicamente proyectos incluidos en su cartera de inversiones, lo cual obedece a un proceso de priorización de inversiones en el marco de la Fase de Programación de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), según las competencias del Sector y de acuerdo al marco presupuestal asignado al Pliego 010: Ministerio de Educación a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP).
- 6.4 De acuerdo a las competencias de cada nivel de gobierno, se precisa que, en mérito al Criterio de Subsidiariedad contemplado en el artículo 14, numeral 14.2, literal a) de la Ley N° 27783, los gobiernos regionales y locales también pueden asumir este tipo de competencias referidas a las intervenciones en instituciones educativas.
- 6.5 En ese contexto, se recomienda comunicar a la UEI del proyecto revisar la página web del PRONIED (<https://www.gob.pe/pronied>) sobre los procesos de convocatoria de Asesoría Técnica y, de creerlo pertinente, solicitar información a la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios - PRONIED.
- 6.6 Asimismo, se debe tener en cuenta que existe una Oficina Zonal del PRONIED en la región de Arequipa (Arequipa - Moquegua) sito en Calle 15 de agosto N° 204, Urb. IV Centenario-





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Cercado-Arequipa - Arequipa - Arequipa - Arequipa - Perú, central telefónica 054-618690, la cual les brindarán el asesoramiento en los trámites que necesiten realizar.

VII. RECOMENDACIÓN:

- 7.1 En mérito a lo expuesto, se recomienda trasladar el presente informe y sus antecedentes a la Dirección de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, a fin de que se remita a la Dirección Ejecutiva y esta remita a su vez al Viceministerio de Gestión Institucional del MINEDU, a fin que se traslade los alcances y las conclusiones del mismo, a la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Firmado digitalmente

LOURDES ROCIO MALPARTIDA ROJAS
Especialista de Equipo de Seguimiento y Monitoreo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(LRMR/zmv)

Expediente: E-036531-2025

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=75pwsrVpbrc>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Lima, 30 de diciembre del 2025

Firmado digitalmente por:
HONORES GUZMAN Cesar Alfonso FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/12/2025 08:43:29-0500

INFORME N° 001135-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

A : RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
Director Ejecutivo

De : CESAR ALFONSO HONORES GUZMAN
Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Y Obras

Asunto : EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL ACTUAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N.º 2626221, NIVEL DE AVANCE, ACCIONES EJECUTADAS, GESTIONES PENDIENTES Y FINANCIAMIENTO.

Referencia : a)Oficio N° 322-2025-2026-MAG-CR
b)Informe N° 000183-2025-LRMR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM
c)INFORME N° 001361-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM

Expediente : E-036531-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicita informe sobre el estado situacional actual del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en la Institución Educativa N.º 40072 del distrito de San Juan de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con CUI N.º 2626221, nivel de avance, acciones ejecutadas, gestiones pendientes y financiamiento.

Al respecto, se remite el Informe N° 000183-2025-LRMR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM e Informe N° 001361-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM del Equipo de Seguimiento y Monitoreo de esta Unidad Gerencial los el suscripto hace suyos, y se brinda respuesta a la solicitud de la congresista de la república.

De acuerdo a las competencias de cada nivel de gobierno, se precisa que, en mérito al Criterio de Subsidiariedad contemplado en el artículo 14, numeral 14.2, literal a) de la Ley N° 27783, los gobiernos regionales y locales también pueden asumir este tipo de competencias referidas a las intervenciones en instituciones educativas.

Asimismo, se debe tener en cuenta que existe una Oficina Zonal del PRONIED en la región de Arequipa (Arequipa - Moquegua) sito en Calle 15 de agosto N° 204, Urb. IV Centenario- Cercado-Arequipa - Arequipa - Arequipa, central telefónica 054-618690, la cual les brindarán el asesoramiento en los trámites que necesiten realizar.

En ese sentido, se recomienda elevar a su despacho para posterior traslado al Viceministerio de Gestión Institucional – VMGI.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Expediente: E-036531-2025

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=Uf4LCIp5CY=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Firmado digitalmente

CESAR ALFONSO HONORES GUZMAN

DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS
Y OBRAS

Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(CAHG/cbct)

Expediente: E-036531-2025

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=Uf4LCIp5CY=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Firmado digitalmente por:
CARRILLO NÁÑEZ Victor Chang FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2025 15:25:59-0500

Lima, 29 de diciembre del 2025

INFORME N° 001361-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM

A : CESAR ALFONSO HONORES GUZMAN
Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras

De : VICTOR CHANG CARRILLO NÁÑEZ
Coordinador de Seguimiento y Monitoreo

Asunto : EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL ACTUAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N.º 2626221, NIVEL DE AVANCE, ACCIONES EJECUTADAS, GESTIONES PENDIENTES Y FINANCIAMIENTO.

Referencia : a) Oficio N° 322-2025-2026-MAG-CR
b) Informe N° 000183-2025-LRMR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM

Expediente : E-036531-2025
MPD2025-EXT-1032051(3)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicita informe sobre el estado situacional actual del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en la Institución Educativa N.º 40072 del distrito de San Juan de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con CUI N.º 2626221, nivel de avance, acciones ejecutadas, gestiones pendientes y financiamiento.

Al respecto, se remite el Informe N° 000183-2025-LRMR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, que el suscrito hace suyo, en el cual se brinda respuesta a la solicitud de la congresista de la república.

De acuerdo a las competencias de cada nivel de gobierno, se precisa que, en mérito al Criterio de Subsidiariedad contemplado en el artículo 14, numeral 14.2, literal a) de la Ley N° 27783, los gobiernos regionales y locales también pueden asumir este tipo de competencias referidas a las intervenciones en instituciones educativas.

Asimismo, se debe tener en cuenta que existe una Oficina Zonal del PRONIED en la región de Arequipa (Arequipa - Moquegua) sito en Calle 15 de agosto N° 204, Urb. IV Centenario- Cercado-Arequipa - Arequipa - Arequipa, central telefónica 054-618690, la cual les brindarán el asesoramiento en los trámites que necesiten realizar.

En ese sentido, se recomienda elevar a su despacho para posterior traslado a la Dirección Ejecutiva del PRONIED y finalmente al Viceministerio de Gestión Institucional - VMGI.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
VICTOR CHANG CARRILLO NÁÑEZ
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(VCCN/vrcz)

Expediente: E-036531-2025

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=6KW+dcXged8=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 04 de noviembre del 2025

OFICIO N° 322-2025-2026-MAG-CR.

Señor.

JORGE EDUARDO FIGUEROA GUZMÁN

Ministro de Educación

Presente. -

Asunto : Solicita informe situacional del proyecto de inversión pública con CUI N.º 2626221.

De mi mayor consideración,

Por medio del presente, en mi calidad de **Congresista de la República**, me dirijo a usted para **trasladar el pedido formulado por la Municipalidad Distrital de San Juan de Siguas**, contenido en el Oficio N.º 356-2025-ALC/MDSJDS, referido al **Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en la Institución Educativa N.º 40072 del distrito de San Juan de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"**, con **Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2626221**

En tal sentido, le agradeceré disponer que el área correspondiente del Ministerio de Educación **informe el estado situacional actual del citado proyecto**, detallando el nivel de avance, acciones ejecutadas, gestiones pendientes y cronograma proyectado para su implementación o financiamiento, de corresponder.

Sin otro particular, reitero los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MARIÁ A. AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

